

# **FUNCION NOTARIAL: ECONOMIA GLOBALIZADA**

**CIRCULACIÓN DE SERVICIOS Y PROFESIONES.** Todo servicio de cualquier sector, excepto los servicios prestados en el ejercicio de facultades gubernamentales

**CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE DOCUMENTOS NOTARIALES EN RELACIONES PRIVADAS** a) Extraterritorialidad del documento notarial b) Validez internacional y eficacia transnacional. Observar formalidad requerida, efecto en otro Estado. Aceptaciones o repudiaciones de herencias - declaraciones de herederos, ofertas de contratos o sus aceptaciones- constitución y modificación de sociedades- poderes en general

**CIRCULACIÓN DE DOCUMENTO EN PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR** Los instrumentos públicos emanados de un Estado parte, tendrán en otro la misma fuerza probatoria que sus propios instrumentos públicos. E idéntica fuerza ejecutoria

**ART. 23. C.C. FORMA DE ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO.** La forma de actos: Públicos o privados, se rige por la ley del lugar de su celebración, salvo la de los otorgados en el extranjero ante los funcionarios diplomáticos o consulares competentes, la que se sujetará a las prescripciones de este Código

**ART. 26 DEL C.C. EXISTENCIA Y CAPACIDAD PERSONAS JURÍDICAS de carácter privado CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO,** se regirán por las leyes de su domicilio, aunque se trate de actos ejecutados o de bienes existentes en la República.